

- 5.6.6.4.— Establecimiento de la red de transmisiones
- 5.6.6.5.— Abastecimiento para actuantes. Necesidades del personal y de los equipos. Avituallamiento y alojamiento para actuantes .
- 5.6.7.— Medidas reparadoras. Determinación
- 5.6.7.1.— Valoración de daños
- 5.6.7.2.— Relación de suministros y servicios
- 5.6.7.3.— Suministros
- 5.6.7.3.1.— Suministro de agua
- 5.6.7.3.2.— Suministro de alimentos
- 5.6.7.3.3.— Suministro de energía
- 5.6.7.4.— Servicios
- 5.6.7.4.1.— Servicio de salvamento
- 5.6.7.4.2.— Servicio de sanidad e higiene
- 5.6.7.4.3.— Servicio de asistencia y albergue
- 5.6.7.4.4.— Servicio de transporte
- 5.6.7.4.5.— Servicio de comunicaciones e información.

#### CAPITULO 6.— INFORMACION A LA POBLACION AFECTADA

- 6.1.— MENSAJES DE ALERTA Y ALARMA
- 6.1.1.— Alerta
- 6.1.2.— Alarma.

#### CAPITULO 7.— DETERMINACION DE MEDIOS Y RECURSOS

- 7.1.— CONTENIDO DEL CATALOGO
- 7.1.1.— Movilización de medios especiales
- 7.2.— TAREAS DE CATALOGACION. ADMINISTRACIONES QUE DEBEN CATALOGAR SUS RECURSOS
- 7.3.— INFORMATIZACION
- 7.4.— SOPORTE Y UTILIZACION.

#### CAPITULO 8.— IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN

- 8.1.— REVISIONES EXTRAORDINARIAS
- 8.2.— COMPROBACIONES PERIODICAS
- 8.3.— FORMACION DEL CONSEJO ASESOR Y DEL GABINETE DE INFORMACION
- 8.4.— EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO EN EL CECOP-SOS RIOJA
- 8.5.— PROGRAMAS DE ADIESTRAMIENTO DE LOS GRUPOS DE ACCION
- 8.6.— COMPROBACIONES DE RESPUESTA EN SERVICIOS
- 8.7.— DEFINICION Y NORMALIZACION DE SIMULACROS
- 8.7.1.— Generalidades
- 8.7.2.— Periodicidad
- 8.7.3.— Preparación y desarrollo
- 8.7.4.— Evaluación
- 8.8.— INFORMACION A LA POBLACION
- 8.9.— PROGRAMAS DE INFORMACION Y CAPACITACION DE LOS PLANES DE ACTUACION MUNICIPALES .

#### ANEXO 1.— DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACION LOCAL

##### PLAN MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

- 1.— INTRODUCCION, OBJETO Y ALCANCE
- 1.1.— INTRODUCCION
- 1.2.— OBJETO Y ALCANCE
- 2.— CARACTERISTICAS MUNICIPALES
- 2.1.— SITUACION GEOGRAFICA
- 2.2.— DEMOGRAFIA. CARACTERISTICAS POBLACIONALES.
- 2.3.— MEDIO FISICO
- 2.4.— ACTIVIDADES ECONOMICAS
- 2.5.— INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y VIAS DE COMUNICACION
- 2.6.— SERVICIOS BASICOS
- 3.— IDENTIFICACION DE RIESGOS
- 3.1.— ANTECEDENTES SINIESTRALES
- 3.2.— RIESGOS POTENCIALES
- 4.— ESTRUCTURA DE LA PROTECCION CIVIL MUNICIPAL.
- 4.1.— NORMATIVA VIGENTE
- 4.2.— JUNTA LOCAL DE PROTECCION CIVIL.
- 4.2.1.— Composición
- 4.2.2.— Competencias
- 4.3.— ESTRUCTURA OPERACIONAL EN CASO DE EMERGENCIA
- 4.3.1.— Organigrama funcional
- 4.3.1.1.— Director del Plan
- 4.3.1.2.— Consejo Asesor
- 4.3.1.3.— Director Técnico
- 4.3.1.4.— CECOPAL
- 4.3.1.5.— Puesto de Mando Avanzado - P.M.A.—
- 4.3.1.6.— Grupos de Acción
- 4.3.1.6.1.— Subgrupo de Primera Intervención

#### 5.— OPERATIVIDAD

- 5.1.— PREVISION
- 5.2.— ACTIVACION DEL PLAN
- 5.2.1.— Niveles
- 5.2.1.1.— Nivel PLAMU 0
- 5.2.1.2.— Nivel PLAMU 1
- 5.2.1.3.— Nivel PLAMU 2
- 5.2.1.4.— Nivel PLAMU 3
- 5.2.2.— Sistemas de Alerta y Alarma
- 5.2.2.1.— Fase de Alerta
- 5.2.2.2.— Fase de Alarma
- 5.3.— MECANISMO DE PUESTA EN MARCHA
- 5.3.1.— Recepción de alarmas. Centro receptor de alarmas
- 5.3.2.— Procedimiento de puesta en marcha
- 5.4.— FINAL DE LA EMERGENCIA
- 5.5.— ACTIVACION DEL PLAN SUPERIOR
- 5.6.— MEDIDAS OPERATIVAS
- 6.— INFORMACION A LA POBLACION AFECTADA
- 7.— DETERMINACION DE MEDIOS Y RECURSOS
- 7.1.— CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.
- 7.2.— CARTOGRAFIA
- 7.2.1.— Mapas de situación y conocimiento general
- 7.2.2.— Mapas básicos del término municipal
- 7.2.3.— Mapas núcleo urbano y otras áreas
- 7.2.4.— Mapas de detalle
- 8.— IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DEL PLAN
- 8.1.— IMPLANTACION DEL PLAN
- 8.2.— FORMACION - INFORMACION
- 8.3.— EJERCICIOS Y SIMULACROS
- 8.4.— ACTUALIZACION
- 8.5.— REVISION

#### ANEXO 2.— PROGRAMACION PARA EL DESARROLLO DEL PLAN

- 1.— ANALISIS DE RIESGOS
- 2.— CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS
- 3.— INFORMACION TERRITORIAL Y CARTOGRAFICA. DESARROLLO DE RECEPCION DE DATOS
- 4.— PLANES ESPECIALES Y PLANES DE ACTUACION
- 5.— PLANES DE EVACUACION
- 6.— PLANES DE AUTOPROTECCION
- 7.— CECOP/CECOPI
- 8.— SOS RIOJA - TRANSMISIONES
- 9.— APLICACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS .

#### ANEXO 3.— GLOSARIO DE TERMINOS A/ INDICE POR ORDEN ALFABETICO B/ TERMINOLOGIA. DEFINICIONES .

#### PLAN TERRITORIAL DE PROTECCION CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA (PLATERCAR)

##### CAPITULO 1.— INTRODUCCION. CRITERIOS GENERALES.

La Norma Básica de Protección Civil aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación, determina el contenido de lo que debe ser planificado y establece los criterios generales a que debe acomodarse dicha planificación para conseguir la coordinación necesaria de las diferentes Administraciones Públicas permitiendo, en su caso, la función directiva del Estado, para emergencias en que esté presente el interés nacional.

A efectos de esta Norma Básica, se entiende por Plan de Protección Civil la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

Por otra parte, de la Norma Básica se extrae que los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales y situaciones de riesgo que se puedan presentar en cada ámbito territorial, y establecerán la organización de los servicios y recursos que procedan:

- De la propia Administración que efectúa el Plan.
- De otras Administraciones Públicas según la asignación que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades de cada Plan Territorial.

- De otras Entidades Públicas o Privadas.

En consecuencia, la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR) en virtud de sus competencias, ha elaborado el presente Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja (PLATERCAR).

Para la elaboración del PLATERCAR se han tenido en cuenta los criterios y directrices establecidos en la Norma Básica a fin de que sea homologable y pueda integrarse, en caso necesario, en otros Planes de ámbito superior.